



NÚMERO DE FOLIO SISAI: 270510200001521

SOLICITANTE: IDENTIDAD RESERVADA

ACUERDO: INFORMACIÓN DISPONIBLE

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO TABASCO, A 29 DE OCTUBRE DEL DOS  
VEINTIUNO.**



**VISTOS:** Para atender la solicitud de Transparencia a Acceso a la Información Pública realizada por el cual se va a manejar como **Identidad Reservada**, presentada vía Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada bajo el número de folio SISAI indicada epígrafe superior derecho mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO**

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

**“Requiero la versión estenográfica de las actas de cabildo celebradas por la administración que tomo posesión el día 04 de Octubre de 2021.”**

Con fundamento en los Artículos 49 y 50 Fracciones III y VI, Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remitió el siguiente oficio con número **CTAIP/0012/2021** a Secretaria del H. Ayuntamiento.

II.- Se recibió respuesta por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento mediante el oficio **Número SAH/0076/2021**, con fecha 29 de Octubre del 2021, exponiendo lo siguiente:

- Se anexa copia de las Actas de Cabildo celebradas por la administración que tomo el día 04 de Octubre de 2021; **Se Adjunta oficio en comento para mayor proveer**

Derivado de lo antes mencionado, se le informa al particular que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 16, regula el derecho a la vida privada, asimismo su Artículo 6, apartado A, Fracción II, reconoce la protección de la información que se refiere a la vida privada y de los datos personales.

III.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el Artículo 9 párrafo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:



**Artículo 9.** El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

**I. Certeza:** Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, virtud de que permite conocer que sus acciones son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

**II. Eficacia:** Obligación para titular, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información

**III. Imparcialidad.** Cualidad que debe tener respecto de sus actuaciones, de ser ajeno o extraños a los intereses de la partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;

Así mismo, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, menciono lo siguiente:

**Artículo 6.** El estado garantiza de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.... (...)

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tiene derecho, a su elección, que esta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

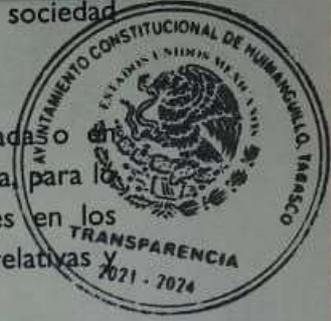
**Artículo 12.** Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán





estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**Artículo 13.** Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas aplicables en el Estado.



Así mismo, sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública:** La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;

**VIII. Documentos:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;

**XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

**XXXII. Transparencia:** Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna;

**V.-** Por tanto ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo del Estado Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo de Disponibilidad.



## RESUELVE

**PRIMERO:** Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Huimanguillo, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el artículo 139 y 140 de mencionada Ley, se da por satisfecha en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa.

**SEGUNDO.** Se le informa a **XXXXXX**, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el presente acuerdo.

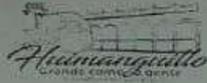
Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante, el contenido de este acuerdo por medio del sistema de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes la Notificación previsto por los Artículos; 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública con domicilio ubicado en Calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 131 39 99, o en la dirección electrónica.

Así lo acuerda, manda y firma, el **LIC. DANIEL ALFREDO JIMÉNEZ CASTILLO** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**





HUIMANGUILLO, TABASCO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2021.  
NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/0012/2021.  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

LIC. MARIBEL MORALES CRUZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:

Me permito informarle que se recibió solicitud de información por la Procuraduría Nacional de Transparencia (P.N.T.) con nueva versión de SISAI 2.0 que a continuación se describe: solicitud que me permito describir a continuación:



No. DE EXP. 0015  
FOLIO INFOMEX: 270510200001521  
FECHA DE INGRESO: 08/Oct/2021  
SOLICITANTE: XXXXXXXXXXXXX

Requiero la versión estenográfica de las actas de cabildo celebradas por la administración que tomo posesión el día 04 de Octubre de 2021.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12, 13, 14 25, 50 y 150 fracciones II y III; 6 y 6 bis del reglamento del mismo ordenamiento en cita, solicito a Usted la información antes citada correspondiente a la unidad administrativa a su digno cargo, con el fin de dar trámite al requerimiento interpuesto. No omito manifestar, que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación concediéndole un **TERMINO DE 3 (TRES) DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de recibida esta solicitud de manera *impresa y digital*, de tal manera no deberá contener datos personales, y especificar de manera clara y precisa los datos e información requerida.

Así mismo le informo que al incumplir con esta obligación, y toda vez, que la obligación de otorgar la información requerida es responsabilidad de la Unidad Administrativa a su cargo, podría hacerse acreedor al inicio de un Procedimiento Administrativo, ya que, al no hacerlo vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 y 16, e incumple además, con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y ser acreedor a una medida de apremio que estas establecen.

En caso que la información solicitada, no sea competencia a su Unidad Administrativa, o a su consideración esta amerite ser aclarada, será remitida a esta Coordinación de Transparencia, a más tardar al día siguiente, para seguir con los trámites correspondientes.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:



LIC. DANIEL ALFREDO JIMÉNEZ CASTILLO  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.



C.C.P. LIC. OSCAR FERRER ABALOS.- Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento  
C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO.  
TRIENIO 2021-2024



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
"México 2021 Año de la Independencia"

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

FOLIO: 0076

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Huimanguillo, Tabasco a 27 de octubre de 2021.

LIC. DANIEL ALFREDO JIMENEZ CASTILLO  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA MUNICIPAL.  
PRESENTE.

Por este medio y en alcance a su solicitud No.0015 con fecha 08 de Octubre del 2021, con fin de dar cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Anexo copia del Acta de cabildo celebrada por la administración que tomo posesión el día 04 de octubre del 2021.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. MARIBEL MORALES CRUZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Hora: 11:46 AM

C.C.P. ARCHIVO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO.  
TRIENIO 2021-2024



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
"México 2021 Año de la Independencia"

NÚM. DE OFICIO:	SAH/ 0076/2021
RAMO:	ADMINISTRATIVO
ASUNTO:	INFORME SOLICITADO

Huimanguillo, Tabasco a 27 de octubre de 2021.

LIC. DANIEL ALBERTO JIMENEZ CASTILLO  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA MUNICIPAL.  
PRESENTE.

Por este medio y en alcance a su solicitud No.0015 con fecha 08 de Octubre del 2012, con fin de dar cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco, Anexo copia de las actas de cabildo celebradas por la administración que tomo posesión el día 04 de octubre de 2021

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. MARIBEL MORALES CRUZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Hora: 3:36 PM



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 01-SS-01-OCT/2021  
 EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
 PERIODO: 2021-2024  
 EN CARÁCTER DE SOLEMNE**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN IV, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, Y EL CIUDADANO ING. URIEL GONZÁLEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO 01-SS-01-OCT/2021 EN CARÁCTER DE SOLEMNE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page]*



ORDEN DEL DÍA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. DECLARATORIA QUE ENTRAN EN POSESIÓN DE SUS CARGOS LOS REGIDORES ELECTOS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. -----
- V. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. -----
- VI. ENTREGA- RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021. -
- VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE QUIEN EJERCERÁ LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO; TABASCO. ----
- VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE QUIEN EJERCERÁ LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO; TABASCO. -----
- IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE QUIEN EJERCERÁ LA TITULARIDAD DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO; TABASCO. -----
- X. TOMA DE PROTESTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. -----
- XI. LECTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. -----
- XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO  
PERIODO 2021-2024



EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

- C. OSCAR FERRER ÁBALOS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ,  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; ----- (PRESENTE)
- C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS,  
TERCER REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,  
CUARTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO,  
QUINTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, EL CIUDADANO ING. URIEL GONZALEZ GOMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. -----

*[Handwritten signature]*

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: 01-SS-01-OCT/2021, EN CARÁCTER DE SOLEMNE, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

*[Faint handwritten notes]*

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. 01-SS-01-OCT/2021, EN CARÁCTER DE SOLEMNE, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

  
UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. -----

  
EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

  
CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA DECLARATORIA QUE ENTRAN EN POSESIÓN DE SUS CARGOS LOS REGIDORES ELECTOS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO REFERIDO, EN USO LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, HAGA EL USO DE LA VOZ. -----

  
EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ: A PARTIR DE ESTE MOMENTO ENTRAN EN POSESIÓN Y EN FUNCIONES LOS REGIDORES PARA EL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
PERIODO 2021 - 2024



VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE  
HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR;  
GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE  
GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS,  
EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO  
SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE  
PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y  
DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA  
SU DISCERNIMIENTO. -----

QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL  
ORDEN DÍA ES EL REFERENTE A DECLARATORIA DE  
INSTALACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO., PARA EL PERIODO  
CONSTITUCIONAL 2021-2024. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO  
PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR, LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS,  
MENCIONA: QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO AL  
ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL  
ESTADO DE TABASCO, EL AYUNTAMIENTO SALIENTE HA HECHO  
ENTREGA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES A LOS MIEMBROS DEL  
NUEVO CABILDO QUE EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO  
RINDIÓ PROTESTA DE LEY, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 23  
DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, SOLICITANDO PONERSE DE PIE A  
LOS CIUDADANOS REGIDORES; Y CONTINUA DICIENDO, POR TAL  
MOTIVO DECLARO QUE DESDE ESTE MOMENTO "QUEDA  
LEGITIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO,  
QUE DEBERÁ FUNCIONAR DEL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL 4  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2024". -----

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

CONSTITUCIONAL  
EL REGIDOR  
EL PRIMER  
EL SEGUNDO  
EL TERCERO  
EL CUARTO  
EL QUINTO



ESTADO DE TABASCO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE TABASCO  
 TABASCO 1917-2021



Huimanguillo  
 Grande como la gente  
 HUIMANGUILLO 1511-2021

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL TOCANTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, PRIMER REGIDOR SALIENTE, HAGA USO DE LA VOZ. -----

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ, EL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE A LETRA SE LEÉ: ---

"ARTÍCULO 27. EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES UN ACTO ADMINISTRATIVO DE INTERÉS PÚBLICO, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Y FORMAL, A TRAVÉS DEL CUAL LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL CONCLUIR O SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, PREPARAN Y ENTREGAN A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES, LOS ASUNTOS Y RECURSOS QUE LES HAYAN SIDO ASIGNADOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -----

DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
 HUIMANGUILLO, TABASCO  
 TABASCO 23010 - 2024



Huimanguillo  
 Grande como la gente  
 7

AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

CONTINUA DICIENDO EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ: REGIDORAS Y REGIDORES, EN ESTE ACTO HAGO ENTREGA FORMAL DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO QUE CORRESPONDE A CADA DEPENDENCIA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER, EN SU CASO A LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SIRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CONCERNIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE QUIEN EJERCERÁ LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO; TABASCO. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ABALOS, MANIFIESTA: SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE A LA LETRA SE LEÉ: -----

\*ARTÍCULO 29. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: -----



FRACCIÓN XIX. DESIGNAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL." ----

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, PROONGO A LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PARA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ING. URIEL GONZÁLEZ GÓMEZ, PONGA A VOTACION EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. ---

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO SECRETARIO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PARA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. ----

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL REFERENTE A LA PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE QUIEN EJERCERÁ LA



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO  
FRENTE 187 - 188



9

TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO; TABASCO. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, MANIFIESTA: SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE A LA LETRA SE LEÉ: -----

"ARTÍCULO 29. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: -----

FRACCIÓN XIX. DESIGNAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL." -----

EN CONCORDANCIA CON LOS PRECEPTOS QUE LA LEY ESTABLECE, PROPONGO AL CIUDADANO MARIANO RAMOS GARDUZA, PARA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO. SEGUIDAMENTE PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SECRETARIO ING. URIEL GONZÁLEZ GÓMEZ, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SI SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL CIUDADANO MARIANO RAMOS GARDUZA, QUIEN EJERCERÁ LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO



SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

*[Handwritten signature]*

NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE QUIEN EJERCERÁ LA TITULARIDAD DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, MANIFIESTA: SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE A LA LETRA SE LEÉ: -----

*[Handwritten signature]*

"ARTÍCULO 29. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:...

*[Handwritten signature]*

FRACCIÓN XIX. DESIGNAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL." -----

POR LO ANTES REFERIDO, PROONGO AL CIUDADANO INSPECTOR FELIX CORDOVA MONTIEL, PARA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO. SEGUIDAMENTE PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

*[Handwritten signature]*

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO ING. URIEL GONZÁLEZ GÓMEZ, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SI SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL INSPECTOR FELIX CORDOVA MONTIEL, QUIEN EJERCERÁ LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

*[Handwritten signature]*



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO  
TABASCO 86111 2024



II

PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

DÉCIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA TOMA DE PROTESTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, AL CIUDADANO MARIANO RAMOS GARDUZA, ASI COMO, AL CIUDADANO INSPECTOR FELIX CORDOVA MONTIEL, PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO OFICIAL, DONDE REALIZÓ LA TOMA DE PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, EXPRESANDO: -----

¿PROTESTAN DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL, ASI COMO, EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE TABASCO Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN? -----

AMBOS RESPONDIERON: **¡SI PROTESTO!** -----

EL CIUDADANO PRESIDENTE MANIFIESTÓ: -----

**SI ASÍ LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO DE HUIMANGUILLO Y DE TABASCO SE LO PREMIEN Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDEN. -**

SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, LOS INVITÓ A QUE SE CONDUZCAN CON HONRADEZ, RECTITUD Y ESPÍRITU DE SERVICIO, YA QUE EL PUEBLO DE HUIMANGUILLO, ESPERA LOS MEJORES RESULTADOS DE NOSOTROS COMO SERVIDORES PÚBLICOS. -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA. ACTO SEGUIDO, SE DECLARA UN RECESO OFICIAL PARA DESPEDIR AL SECRETARIO SALIENTE ING. URIEL GONZÁLEZ GÓMEZ. UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, LOS TRABAJOS CONTINÚAN A CARGO DEL NUEVO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ. -----

DÉCIMO PRIMERO.- : CIUDADANO PRESIDENTE, EL DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELATIVO A LA LECTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. EN USO DE LA VOZ, EL PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESÓ: ESTA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, QUE HOY DA INICIO, ESTARÁ ENMARCADA EN CINCO EJES RECTORES PARA EL DESARROLLO DE HUIMANGUILLO, SIENDO LOS SIGUIENTES: -----

**EJE 1. BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS.** -----

**EJE 2. SUSTENTABILIDAD BASE DEL DESARROLLO ECONÓMICO.**

EJE 3. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y VALORES PARA UN MEJOR FUTURO. -----

EJE 4. RECUPERANDO LA PAZ Y TRANQUILIDAD PARA TODOS. --

EJE 5 GOBIERNO HONESTO, EFICAZ Y CON SENTIDO HUMANO. --

CONCLUIDA LA LECTURA, EL PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO -----

DÉCIMO SEGUNDO. CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO SEGUNDO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALÓS, MENCIONA: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. 01-SS-01-OCT/2021 EN CARÁCTER DE SOLEMNE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU

*Agua del 16 de Oct.*

RECIBIDO EN  
SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
EL 16 DE OCTUBRE DE 2021

RECIBIDO EN  
SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
EL 16 DE OCTUBRE DE 2021



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO  
"FUNDADO 1861-1984"



ASISTENCIA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL  
MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. OSCAR FERRER ABALOS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ  
SINDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESUS SALAYA ARIAS.  
REGIDOR

C. GABRIELA SANCHEZ SANCHEZ.  
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.  
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO